



## OFERTA PÚBLICA

### PARA DONACIÓN DE BIENES MUEBLES Y ENSERES DE PROPIEDAD DE LA RAMA JUDICIAL DADOS DE BAJA

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, en cumplimiento al acuerdo 200 de 1996, "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos Administrativos y mecanismos contables para la baja de bienes muebles de propiedad de la Rama Judicial" de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución N°.2325 del 11 de febrero de 2015 expedida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, "Por el cual se delega en los Directores Seccionales de Administración Judicial la facultad de celebrar los Contratos o Convenios de Donación o Permuta de Bienes dados de baja", dio de baja elementos (Muebles y Enseres) devolutivos y de consumo controlable de propiedad de la entidad, los cuales se describen en la Resolución DESAJNER20-3131 del 31 de julio de 2020

Que el Capítulo III DESTINO DE LOS BIENES, Artículo Undécimo, del Acuerdo 200 de 1996 establece el destino de los bienes dados de baja "Cuando se trate de bienes dados de baja por inservibles, se cederán a título gratuito al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, a las entidades públicas del orden municipal que lo soliciten o a las de asistencia social o educativas que funcionen dentro del territorio de competencia de la Dirección Seccional de la Rama Judicial donde se tramite la baja". En cumplimiento con el procedimiento es procedente la donación.

Para ello se procederá con la publicación en el portal de la Rama Judicial, y a su vez será fijada en la cartelera del primer piso del edificio del Palacio de Justicia "Rodrigo Lara Bonilla", Consejo Seccional de la Judicatura ubicado en la Carrera 4 No. 6 – 99 de la ciudad de Neiva (Huila), durante los días de vigencia de la presente donación, tal como lo establece el Decreto No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.2.4.3.

Los elementos objeto de donación se ofrecen a título gratuito a entidades estatales que cumplan un objeto social y que funcionen dentro del territorio de competencia de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Neiva.

#### 1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato de donación será ejecutado en la oficina 104 Coordinación Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, ubicada en el Edificio del Palacio de Justicia Rodrigo Lara Bonilla de Neiva.

#### 2. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma general del proceso de la presente invitación pública es el siguiente:

ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la donación	Del 6 de octubre de 2020 al 6 de noviembre de 2020	- Portal Web de Rama Judicial - Cartelera Institucional
Verificación y observación de los	Desde el 6 de octubre de 2020, los días 7, 8,	Sede del Juzgado Promiscuo Municipal de Timaná – Huila -





bienes a donar	9, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 de octubre de 2020 y los días 3, 4, 5 y 6 de noviembre de 2020  Hora: 9:00 a.m. a 11:00 a.m	
Manifestaciones de Interés	Martes 6 de octubre 2020 al 6 de noviembre de 2020  Hora: 8:00 a.m. a 12:00 a.m.	Las manifestaciones de interés se recibirán en el correo electrónico: almacendesajneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co
Comunicación, aceptación y adjudicación del contrato de donación	Viernes 6 de noviembre de 2020	Oficina Coordinación Administrativa – Área de Almacén Oficina 107 del Palacio de Justicia “Rodrigo Lara Bonilla” de Neiva (Huila)

**NOTA:** El plazo para la entrega de los bienes donados y el retiro de la totalidad de los elementos (muebles y enseres) dados de baja, se hará dentro de los cinco (5) días hábiles posterior a la suscripción del contrato de donación.

### 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El total de devolutivos (139 bienes) de las agrupaciones 190, 191 y 218 objeto de donación tienen un costo histórico de adquisición de **VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$21.776.662)**, así mismo los 5 bienes del grupo 218 registran una depreciación por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M./ CTE. (\$2.260.886)** y un valor en libros \$0.

Los bienes de consumo controlado (134 bienes) de las agrupaciones 190-191 objeto de donación tienen un costo histórico de adquisición de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS M/CTE. (\$19.515.776)** y de acuerdo a implementación de las normas contables NICSP, se registran en las cuentas de gastos, por lo ende no se causa depreciación sobre ellos.

En resumen, el valor histórico de adquisición de bienes devolutivos y de consumo controlado es de **VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$21.776.662)**.

Los bienes fueron avaluados por un valor de **CERO PESOS M/CTE. (\$0)** y para efectos del contrato de donación los bienes se ofertarán a título gratuito a las entidades estatales que manifiesten su interés.



#### 4. OBLIGACIONES

- El contratista legalizará la donación mediante la suscripción de contrato de donación, en el documento se establecerá la fecha de entrega material y formal de los bienes donados.
- El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para retirar de la bodega, la totalidad de los bienes dados de baja ofertados en donación.
- Una vez formalizada la entrega legalizará el acto mediante la suscripción del Acta de Entrega.
- El contratista asumirá el costo de retiro y transporte de los bienes dados de baja en donación.

#### 5. DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

- Manifestación escrita dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo, señalando la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican la solicitud, así mismo deberá contener el nombre de la entidad solicitante, NIT, número telefónico de contacto y correo electrónico.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal, Acta de Posesión y Resolución de Nombramiento.
- Documento donde se demuestre el objeto social que cumple la entidad estatal que manifieste su interés en recibir en donación los bienes dados de baja.

#### 6. EVALUACIÓN DE REQUISITOS

La evaluación de los requisitos habilitantes se realizará mediante la verificación de los documentos presentados, en cumplimiento a lo exigido por la entidad en la respectiva oferta pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto habilitará o inhabilitará la solicitud para su evaluación. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

Si existen dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para los bienes objeto de donación, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés tendrá preferencia, de conformidad con el párrafo Tercero del Artículo 2.2.1.2.2.4.3. Decreto No. 1082 de 2015.

  
**DIANA ISABEL BOLÍVAR VOLOU**

Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva – Florencia.

Proyectó: YAMILE CARVAJAL MOSQUERA - Almacenista DESAJ-Almacén-Neiva.  
Revisó: Dr. HERMES TOVAR CUELLAR - Coordinador Administrativo DESAJ-Neiva.  
Revisó: Dra. SONIA MILENA LABBAO TOLEDO – Coordinadora Asistencia Legal DESAJ Neiva.  
Revisó: Dr. HORACIO POLANCO – Coordinador Financiero DESAJ Neiva.  
Revisó: Dr. WILSON MUÑOZ TOVAR – Contador Seccional DESAJ Neiva.